



Municipalidad Distrital de **YARABAMBA**



Yarabamba

03 SEP. 2025

LA REGISTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA
LA CONFORMIDAD DEL GOBIERNO NACIONAL CON SU CONTENIDO
Reg. 1429 Folio 2

RESOLUCIÓN

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 273-2025-GAF/MDY

Yarabamba, 02 de setiembre de 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Informe N° 143-REN/25 de fecha 01 de septiembre del 2025 emitido por el (e) de la Unidad de Rentas, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, corresponde a la autoridad municipal la Supervisión de la recaudación municipal, en ese contexto la recaudación municipal es el concebido como el proceso mediante el cual las municipalidades obtienen ingresos a través de tributos como impuestos, tasas y contribuciones, para financiar los servicios públicos y obras de infraestructura de la favor del distrito de Yarabamba.

Que, mediante Informe N° 143-REN/25 de fecha 01 de septiembre del 2025, el (e) de la Unidad de Rentas solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2025" indicando que este tiene como visión garantizar y generar un alto nivel de recaudación para la institución y de esta manera contribuir en el desarrollo del distrito de Yarabamba, siendo el objetivo principal incrementar la recaudación del impuesto predial.

Que, teniendo a la vista el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2025", debemos de considerar que en su ejecución no se ha contemplado la asignación de recursos de parte de la entidad, siendo así este se ejecutara en los plazos que establece la Unidad de Rentas cumpliendo las actividades establecidas en el Informe N° 143-REN/25 y se logre mejorar la recaudación del impuesto predial al 31 de diciembre del 2025.





Municipalidad Distrital de YARABAMBA



Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, hace referencia a "1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas", debiendo en este sentido actuar con apego a la norma y cautelar los intereses de la entidad, siendo procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"FORTALECIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2025"**.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía y contando con las correspondientes visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **FORTALECIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2025"**, el mismo que se sustenta y se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 143-REN/25, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Rentas y áreas administrativas, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Lic. Junior José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

